

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la entidad Colpensiones dio respuesta sobre la medida cautelar que le fue informada. Sírvasse proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, octubre 26 de 2023

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario. (J.E.C.)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA—VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), octubre 26 de 2023

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS DEL LITORAL –
COOPSERVILITORAL Nit. 830.514.270-1
DEMANDADOS: MARIO OLMEDO GALLEGO CORTEZ c.c. 14.446.582
MARIA ASENETH GRISALES LOPEZ c.c. 31.535.686
RADICADO: 76-109-40-03-007-2023-00136-00

AUTO No. 1487

A despacho el presente asunto por parte de la secretaría, se advierte que el pagador de Colpensiones informo sobre el resultado de la medida cautelar que le fue comunicada mediante Oficio No. 455 del 28 de junio de 2023, que "(...) el señor **MARIO OLMEDO GALLEGO CORTEZ** identificado con C.C. 14446582, fue retirado de nómina para el periodo de junio de 2023, por fallecimiento; en tal sentido no es posible dar trámite a su solicitud".

En atención a lo anterior, se hace necesario **REQUERIR** a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y a la parte demandante, para que allegue copia del Registro Civil de Defunción del señor **MARIO OLMEDO GALLEGO CORTEZ**. Por secretaria líbrese los oficios respectivos, adjuntado copia de la respuesta entregada por dicha entidad.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d96f23ada43b4ed17cd60b3eec5e69c71041cd22b8f0507d4d8376238002780f**
Documento generado en 26/10/2023 03:20:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>